



Resolución Jefatural

Nº 025- 2012 - INDECI

31 de Enero 2012

VISTOS, Memorándum Nº 422-2012-INDECI/6.2.3 del 31 .ENE.2012 de la Oficina de Administración, mediante el cual informa la Programación de Gastos a realizarse con el Saldo de Balance del año 2011, para ser incorporado en el Marco Presupuestario del AF-2012;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29812, se aprobó el presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2012, dentro del cual se encuentra el Presupuesto del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 352-2011-INDECI del 26.DIC.2011, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos del INDECI correspondiente al Año Fiscal 2012 por las Fuentes de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios y 2 Recursos Directamente Recaudados;

Que, conforme al artículo 42º de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y el numeral 15.2 del Art. 15º de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 modificada por la Resolución Directoral Nº 022-2011-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 13º del Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo Nº 059-2001-PCM y sus modificatorias, el Sub Jefe asume la Jefatura del Instituto en los casos de ausencia del Jefe del INDECI;

Con la visación de la Sub Jefatura y de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo señalado en el artículo 42º de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus normas modificatorias, Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 modificada por la Resolución Directoral Nº 022-2011-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; la Ley Nº 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo y Desastres, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, Ley Nº 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo Nº 059-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos Nºs 005-2003-PCM y 095-2005-PCM;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos en el Presupuesto Institucional del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil para el Año Fiscal 2012, hasta por la suma de S/. 5 000 000,00 (CINCO MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Nuevos Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1.9 SALDOS DE BALANCE

1.9.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	<u>5 000 000,00</u>

TOTAL INGRESOS: 5 000 000,00
=====

EGRESOS

SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	006 Instituto Nacional de Defensa Civil
UNIDAD EJECUTORA	:	001 INDECI-Instituto Nacional de Defensa Civil
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Producto
PRODUCTO / PROYECTO	:	Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5000502 Atención de Desastres y Apoyo a la Rehabilitación y a la Reconstrucción
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2 Recursos Directamente Recaudados

CATEGORIA DEL GASTO
5. GASTOS CORRIENTES

(En Nuevos Soles)

TIPO DE TRANSACCION
2. GASTOS PRESUPUESTARIOS

GENERICA DEL GASTO
3. BIENES Y SERVICIOS

5 000,000,00

TOTAL EGRESOS: 5 000,000,00
=====

ARTICULO 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planificación y Presupuesto elabora la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.



ARTÍCULO 3º.- Presentación de la Resolución

La Oficina de Planificación y Presupuesto remitirá copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el artículo 23º numeral 23.2 de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



ARTICULO 4º.- La Secretaría General, registrará la presente Resolución

en el Archivo General Institucional y remita copia autenticada por Fedatario a la Sub Jefatura, a las Oficinas de Administración, de Planificación y Presupuesto y de Asesoría Jurídica para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese

Edgar Ortega Torres
Coronel EP (R)

Jefe (e) del Instituto Nacional de Defensa Civil



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000032
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 01 PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS
PLIEGO : 006 INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
EJECUTORA : 001 INDECI - INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL [000009]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 31/01/2012
DOCUMENTO : 061 / R.J.N° 0025-INDECI

MES : ENERO
FECHA DE SOLICITUD : 31/01/2012
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS
JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION DEL SALDO DE BALANCE AF-2011
TIPO RECURSO : 0 NORMAL

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO		
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
9002	3999999	5000502	05	016	0036				ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
	0042	00144							APOYO A EMERGENCIAS Y DESASTRES
	09	0							RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
		5	2.3						BIENES Y SERVICIOS
			2.3.2						CONTRATACION DE SERVICIOS
				2.3.2.3					SERVICIOS DE LIMPIEZA, SEGURIDAD Y VIGILANCIA
					2.3.2.3.1				SERVICIOS DE LIMPIEZA, SEGURIDAD Y VIGILANCIA
						2.3.2.3.1.1			SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENE
				2.3.2.8					CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS
					2.3.2.8.1				CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS
						2.3.2.8.1.1			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS
				2.3.2.7					SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS
					2.3.2.7.11				OTROS SERVICIOS
						2.3.2.7.11.99			SERVICIOS DIVERSOS
				2.3.2.3					SERVICIOS DE LIMPIEZA, SEGURIDAD Y VIGILANCIA
					2.3.2.3.1				SERVICIOS DE LIMPIEZA, SEGURIDAD Y VIGILANCIA
						2.3.2.3.1.2			SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
				2.3.2.8					CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS
					2.3.2.8.1				CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS
						2.3.2.8.1.2			CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.
				2.3.2.6					SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS
					2.3.2.6.2				SERVICIOS FINANCIEROS
						2.3.2.6.2.99			OTROS SERVICIOS FINANCIEROS
				2.3.2.7					SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS
					2.3.2.7.2				SERVICIOS DE CONSULTORIAS, ASESORIAS Y SIMILARES DESARROLLADOS POR PERSONAS
						2.3.2.7.2.99			OTROS SERVICIOS SIMILARES
							TOTAL	0	5,000,000

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
09									RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
	1.9								SALDOS DE BALANCE
		1.9.1							SALDOS DE BALANCE
			1.9.1.1						SALDOS DE BALANCE
				1.9.1.1.1					SALDOS DE BALANCE
					1.9.1.1.1.1				SALDOS DE BALANCE
							TOTAL	0	5,000,000

